



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1090

17/08/2016

2776

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la política monetaria implementada por el Banco Central Europeo (European Central Bank, ECB) ha situado el tipo de la facilidad marginal de depósito en tipos negativos. Dichos tipos son igualmente aplicables a los saldos mantenidos por los Tesoros Públicos en sus respectivos Bancos Centrales de acuerdo con la Decisión ECB/2014/23, de 5 de junio de 2014, sobre la remuneración de depósitos, saldos y tenencias de exceso de reservas.

Las cantidades abonadas por el Tesoro Público al Banco de España en concepto de intereses por los saldos mantenidos en sus cuentas han sido las siguientes:

Año 2014: 31.094,73 euros

Año 2015: 8.133.310,16 euros

Año 2016: 16.032.449,97 euros (hasta el 5 de agosto).

Por otra parte cabe indicar que el 11 de junio del año 2014 se produjo una modificación en las condiciones de remuneración de las cuentas que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en el Banco de España tras la mencionada Decisión ECB/2014/23, en donde se fijó que el tipo de interés aplicable fuese el cero por ciento o el tipo de la facilidad de depósito si éste fuera negativo. Con efectos de 11 de junio de 2014 el tipo de la facilidad de depósito se situó en el -0,10% (estando actualmente en el -0,40%).

Esta medida sería efectiva desde la citada fecha para todas las cuentas titularidad de entidades del Sector Público, con independencia de que estuvieran remuneradas o no. No obstante, teniendo en cuenta que los periodos para el cálculo de los intereses de las cuentas coinciden con los meses naturales, el Banco de España aplicó el tipo de la facilidad de depósito, siempre que se mantuviera en niveles negativos, a las liquidaciones de intereses realizadas a partir del 1 de julio del año 2014.

A partir del 1 de marzo del año 2015, por aplicación de la Orientación BCE/2014/9, de 20 de febrero de 2014, sobre las operaciones internas de gestión de activos y pasivos por los bancos centrales nacionales, se aplicará a los primeros 20 millones de euros de saldo de las cuentas que el Fondo de Reserva mantiene en el Banco de España el tipo de interés Eonia (por sus siglas en inglés, Euro OverNight Index Average) y a los saldos que excedan de este importe el tipo facilidad de depósito.



A este respecto, debe tenerse en cuenta que los importes ingresados en Banco de España por la aplicación del tipo de facilidad de depósito a los saldos mantenidos en las cuentas de la Tesorería General de la Seguridad Social abiertas en dicha entidad forman parte de los beneficios anuales del Banco de España, que de acuerdo a su normativa reguladora los ingresará en el Tesoro Público:

1. Resolución de 28 de marzo del año 2000, del Consejo de Gobierno del Banco de España, por la que se aprueba el Reglamento Interno del Banco de España (Boletín Oficial del Estado de 6 de abril).
2. Real Decreto 2059/2008, de 12 de diciembre, sobre régimen de ingreso en el Tesoro Público de los beneficios del Banco de España

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se detallan a continuación los importes ingresados por la Tesorería General de la Seguridad Social, por este concepto, en el Banco de España:

CUENTAS EN BANCO DE ESPAÑA	AÑO 2014 (*)	AÑO 2015	AÑO 2016 (**)
CUENTAS DEL FONDO DE RESERVA	1.029.928,59	291.545,49	3.249.999,97
CUENTAS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS	2.168,96	55.295,37	2.887,26
RESTO CUENTAS TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	29,18	7.248,90	11.486,74

Importe en euros

(\*) Datos de julio a diciembre de 2014

(\*\*) Datos de enero a julio de 2016

Madrid, 18 de noviembre de 2016

